



*Honorable Concejo Deliberante*  
*Berazategui*  
*Capital Nacional del Vidrio*  
*"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"*

CPDE. EXPTE. N° 4011-001284-MB-2016//**4554-HCD-2016** – DESPACHO N° 54 - COMISION DE:  
**PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-**

### **VISTO**

El Expediente N° 4011-001284-MB-2016//**4554-HCD-2016**; Referente a: Anteproyecto de Ordenanza; y

### **CONSIDERANDO**

Que el proyecto de trabajo presentado por la Secretaría de Seguridad y la Subsecretaría de Transito respecto a modificaciones en la metodología de trabajo a implementar en el área de habilitación de transporte público de pasajeros reemplazando la emisión de libreta habilitante por una credencial; mientras que la oblea de habilitación será reemplazada por bandas en lunetas y el ploteado en los laterales de los vehículos; asimismo la incorporación de un lector gr en la luneta delantera de cada vehículo habilitado por este Municipio;

Que ello se fundamenta en actualizar y agilizar el trámite de habilitación de diferentes tipos de vehículos destinados al transporte público de pasajeros, a través de los medios informáticos con que cuenta hoy día nuestro Municipio, emitiendo al finalizar el trámite respectivo una credencial impresa que reúna los datos mínimos de dicha habilitación;

Que las constancias que se inscribirían en la libreta habilitante en cuanto a revisión y control mecánico, hoy día se encuentran validadas por el Certificado de inspección de la Verificación Técnica Vehicular con resultado APTO, otorgada según el rubro habilitado, llevando cada vehículo la oblea pegada en la luneta delantera que fuera otorgada oportunamente por aquel organismo. Con respecto a la constancia de cumplimiento de la desinfección mensual obligatoria quedará certificada por el recibo de pago emitido mensualmente;

Que también es necesario modificar el sistema de identificación vehicular propiamente dicho a través de la colocación de una banda tanto sobre la luneta delantera como la trasera, y de un ploteado en los laterales de los mismos;

Que ambos elementos llevarán impreso el escudo municipal y el rubro habilitado para lograr así una mejor individualización vehicular en vía pública;

Que la tecnología de hoy en día nos permite una pronta y eficaz información al instante a través del lector gr, el cual se incorporaría también a modo de agilizar los controles en vía pública, colocándose en la luneta delantera de cada vehículo habilitado por la Secretaría de Seguridad, a través de la Subsecretaría de Tránsito.-

### **POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:**

### **O R D E N A N Z A            N°            5476**

**ARTÍCULO 1°:** DEROGASE el Artículo 19° del Decreto 633/1969, el Artículo 1° del ..... Decreto 559/1970, y el Artículo 2° de la Ordenanza 936/1981 referente al disco y el cartel de identificación de vehículo habilitado como taxi.-

**ARTICULO 2°:** DEROGUESE el Artículo 8° de la Ordenanza 3255 Decreto ..... 430/2000 referente a la calcomanía ú oblea de identificación del vehículo habilitado como remis.-

**ARTICULO 3°:** ESTABLEZCASE a partir de la sanción de la presente Ordenanza ..... como identificación de vehículo de transporte de pasajeros habilitado por el Municipio de Berazategui, que incluye el rubro taxi, remis y transporte de escolares, el ploteado en los laterales del mismo, y la colocación de bandas tanto en luneta delantera como en la trasera, con indicación del año de habilitación, rubro autorizado y escudo municipal.-



*Honorable Concejo Deliberante*

*Berazategui*

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-001284-MB-2016//4554-  
HCD-2016.-

ARTICULO 4°: ESTABLEZCASE a partir de la sanción de la presente Ordenanza ..... como identificación de titular permisionario y/o chofer de vehículo de transporte de pasajeros habilitado por el Municipio de Berazategui que incluye el rubro taxi, remis y transporte de escolares, la credencial impresa.-

ARTICULO 5°: INCORPORESE a partir de la sanción de la presente Ordenanza, el ..... lector gr en la luneta delantera de cada vehículo habilitado para el transporte público de pasajeros en sus rubros taxi, remis y transporte escolar.-

ARTICULO 6°: OTORGUESE una prórroga de ciento ochenta (180) días hábiles a ..... partir de la sanción de la presente, a fin que cada permisionario titular y/o chofer regularice su situaron y la del vehículo.-

ARTICULO 7°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a Reglamentar la presente ..... Ordenanza.-

ARTÍCULO 8°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y ..... cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 2 de Diciembre de 2016.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **SR. HUGO FERNANDEZ**  
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

f.